



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 25 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 07 JUL. 2017

VISTOS: El Informe N° 619-2017-CONCYTEC/OGA-OP y el Informe N° 015-2017-CONCYTEC/OG-OP-COORD.RRHH, de la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 10 de la citada Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a la ciudadanía, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el Artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene por finalidad, cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, la Directiva), que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación; y asimismo, en su Artículo 2 derogó la Directiva formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Respecto a la etapa de Planificación, se dispone en el sub numeral 6.4.1 que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; asimismo, se dispone que esta etapa comprende cuatro fases, entre ellas, la fase de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de acuerdo al sub numeral 6.4.1.1 del numeral 6 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El Representante de la Alta



Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, iv) El representante de los servidores civiles; oficializándose dicha conformación a través de una resolución del Titular de la entidad;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece además que en los tres primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado; mientras que la persona que represente a los servidores civiles participa por un periodo de tres años, y su elección se determina mediante votación secreta en cada entidad;

Que, la indicada Directiva precisa también que los servidores civiles eligen a dos representantes, titular y suplente; y que en caso que el/la representante titular se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el/la representante suplente;

Que, de otro lado, el Literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, señala que la Secretaria General es la máxima autoridad administrativa del CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 619-2017-CONCYTEC/OGA-OP, la Oficina de Personal contando con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración efectuada mediante Proveído N° 444-2017-CONCYTEC-OGA, remite y precisa que se encuentra conforme con lo señalado en el Informe N° 015-2017-CONCYTEC/OGA-OP-COORD:RRHH, el mismo que da cuenta de los detalles de la ejecución de las elecciones de los representantes de los trabajadores para el Comité de Planificación de la Capacitación, habiendo sido elegida la servidora María Michela Nieto Tamayo y el servidor Víctor Anthony García Rivera, como representantes titular y suplente, respectivamente; solicitando se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación de la resolución del Titular que apruebe la conformación de dicho Comité;

Que, en consecuencia, corresponde oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; el cual estará conformado por los siguientes miembros:





- El/la Jefe(a) de la Oficina de Personal, quien lo preside.
- El/la Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director(a) de la Dirección de Investigación y Estudios, representante de la Alta Dirección.
- La servidora María Michela Nieto Tamayo, representante titular de los servidores civiles del CONCYTEC.
- El servidor Víctor Anthony García Rivera, representante suplente de los servidores civiles del CONCYTEC.



Artículo 2.- El Comité conformado por la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros que integran el Comité a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaría General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

